



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 019-2025/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 13 de febrero de 2025

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 2.14, numeral I, literal d), Título III del Estatuto CIP, establece como uno de los fines del CIP, con relación al país “Asesorar al Estado, sociedad civil, poderes públicos e Instituciones en asuntos de interés nacional, regional y local”.

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, en consecuencia, con la finalidad que el CIP CDLL, considerando que es concierto general el que el desarrollo sostenible de los pueblos y el auge de la cultura dependen mutuamente entre sí y que uno de los fines principales del desarrollo humano es la prosperidad social y cultural del individuo y que el acceso a la participación en la vida cultural es un derecho inherente a las personas, el CIP CDLL está obligado a crear las condiciones necesarias para el pleno goce de este derecho universal, haciendo que la política cultural sea un componente central de la política de desarrollo, que promueva la creatividad y la participación general en la actividad cultural, reestructurando sus políticas, a fin de conservar y acentuar la importancia del patrimonio histórico y la promoción de las industrias culturales, promoviendo la diversidad cultural y lingüística dentro de y para la sociedad de información y, finalmente colocando más recursos humanos a disposición del desarrollo cultural, por tanto es necesario la designación de los miembros de la Comisión de Cultura.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Cultura del Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	BORJAS AGUIRRE WILLIAM JOSE	71198	ING. QUÍMICA
VICEPRESIDENTE	UGAZ VITTERI ESGILLIA ROSSALYNN	80824	ING.COMPUTACIÓN Y SISTEMAS
SECRETARIO	GRADOS VEGA OSVER EDIL	198207	ING. MATERIALES
VOCAL 1	AREVALO PEZO JULIO ALEJANDRO	193205	ING. AMBIENTAL
VOCAL 2	BARDALEZ GAMARRA CESAR	66941	ING. ELECTRÓNICO
VOCAL 3	LOPEZ DEL CASTILLO DANY	108466	ING. ZOOTECNISTA
VOCAL 4	DE LA ROSA CONDORMANGO ALEX TEOFILO	188269	ING. CIVIL
VOCAL 5	ROJAS SEGURA GUSTAVO ADOLFO	139562	ING. AMBIENTAL
VOCAL 6	CASTILLO BECERRA EDGAR ROBERT	68611	ING. CIVIL
VOCAL 7	GUANILO REYES GISELA JULISSA	213014	ING. INDUSTRIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario

EL/PR
MC/CM
Archivo